**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS (CEISH) DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.**

En mi calidad de máxima autoridad institucional, conforme al artículo 10 del Reglamento Interno del CEISH ESPOCH que señala: *“Procedimientos de selección y designación de miembros.- La selección se realizará en base al reconocimiento de sus méritos, experiencia y aportes en el campo de la bioética o investigación, bajo criterios de equidad de género y que refleje al diversidad social y cultural. El Rector de la ESPOCH, convocará a los profesionales de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que estén interesados en conformar el CEISH ESPOCH, señalando el objetivo del mismo y los requisitos de postulación.* […]; **me permito convocar para el reemplazo y selección de nuevos miembros para el funcionamiento del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos de la ESPOCH (CEISH/ESPOCH), conforme lo determinado en los artículos 4 al 9 del reglamento ibídem, de acuerdo al siguiente detalle:**

Nuevos miembros:

1. Un profesional jurídico, el mismo que deberá ser un abogado que cuente con un título de tercer o cuarto nivel registrado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).
2. Un profesional con experiencia en metodología de investigación, quien deberá acreditar formación académica, experiencia en investigaciones biomédicas, investigaciones en salud o haber realizado investigaciones con seres humanos, o capacitación debidamente avalada por una universidad o institución. Este miembro debe estar al menos registrado en la SENESCYT como persona natural relacionada con actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico, según lo estipulado en el Acuerdo No. SENESCYT-2018-029 publicado en el Registro Oficial No. 540 de 14 de septiembre de 2018.
3. Un profesional con conocimientos en bioética, quien deberá acreditar formación académica o capacitación debidamente avalada por una universidad o institución de formación en ética en investigación en seres humanos o contar con un título de tercer o cuarto nivel registrado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).
4. Un representante de la sociedad civil, quien no debe tener formación específica en relación con investigación, áreas afines a la salud, asistencia médica o leyes.

Esta convocatoria interna se extiende a todos los profesionales que desempeñen funciones en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y cumplan con los perfiles requeridos, con el objetivo de integrar el CEISH/ESPOCH, en virtud de lo tipificado en el artículo 1 del citado reglamento que, determina: *“Art. 1.-Declaración de voluntad de crear el Comité.- La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), es una institución de educación superior que impulsa el desarrollo de la investigación científica en el Ecuador, por lo que con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de la investigación científica y garantizar la protección de los derechos, la dignidad, el bienestar y la seguirdad de los seres humanos participantes de una investigación, ha determinado la necesidad de conformar un Comité de ética de investigación en seres humanos (CEISH), que realice la evaluación ética, metodológica y jurídica de las investigaciones que se desarrollen en el contexto de las actividades académicas de la institución”*

Para la postulación, los aspirantes podrán postular para un sólo perfil y deberán remitir a esta dependencia los siguientes documentos:

1. Hoja de vida actualizada conforme el formato anexo a esta convocatoria.
2. Documento habilitantes escaneados que validen el cumplimiento del perfil, tales como: la experiencia profesional o en docencia, formación académica registrado en el SENESCYT, y aportes o investigación en el área de la salud, conocimiento de bioética, experiencia en metodología de la investigación y otros documentos pertinentes.
3. Carta de postulación suscrita con firma electrónica; conforme documento adjunto.
4. Carta de declaración de no conflicto de interes y de confidencialidad; conforme documento adjunto.

La selección se realizará con base a méritos experiencia, aportes en bioética o investigación, y observando criterios de equidad de género y que refleje la diversidad social y cultural para su composición.

Los postulantes deben mantener independencia de los organismos de investigación de la institución, así como no deben desempeñar cargos directivos en la institución.

Los documentos se receptarán por correo electrónico institucional, a la dirección: [inves.ceish@espoch.edu.ec](mailto:inves.ceish@espoch.edu.ec), con copia a [veronica.delgado@espoch.edu.ec](mailto:veronica.delgado@espoch.edu.ec), desde 01 de abril de 2024 hasta hasta el lunes 15 de abril de 2024.

Los seleccionados, serán notificados a través de los correos señalados en la postulación, así como publicados sus nombres en las plataformas de comunicación institucionales, como su página web y redes sociales, para garantizar el principio de transparencia del proceso; siendo estas designaciones ad-honorem, esta decisión será final, sin que se pueda recurrir o impugnar dicha selección.

Cabe indicar que, de conformidad al artículo 15 numeral 10 literal h) del Reglamento para la Distribución y cumpliminto de la jornada laboral del personal académico de grado de la ESPOCH, se establece: “*10. Otras actividades de gestión relacionadas con los procesos académicos ordinarios de la institución: …. h) El personal académico titular y no titular que participe en la comisión de Bioética o, en el Comité de Ética para la Investigación en Seres Humanos (CEISH-ESPOCH), podrán asignar máximo cuatro (4) o seis (6) horas semanales respectivamente en gestión educativa”,* por lo tanto, quienes sean seleccionados como miembros del CEISH-ESPOCH, podrán asignar horas de acuerdo a lo indicado en líneas anteriores.